

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 21

(de 18 de febrero de 2009)

Que faculta a la Ministra de Comercio e Industrias a suscribir extensión al Memorando de Entendimiento con las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd. y Qatar Petroleum de 15 de mayo de 2007 para el desarrollo de un Proyecto de Refinería de Petróleo en la República de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá tiene interés en promover las inversiones del sector privado en el área energética, entre otras, y que las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd., y Qatar Petroleum; son compañías de reconocido prestigio y trayectoria internacional, que se han destacado a nivel mundial por su constante innovación; quienes desean consolidar su presencia en la región y ampliar sus operaciones a nuevos mercados;

Que, el Gobierno de la República de Panamá y las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd., y Qatar Petroleum han explorado posibles alternativas de inversión en territorio nacional, a fin de construir, desarrollar y operar una refinería de petróleo, con una capacidad aproximada de procesamiento de 350,000 barriles diarios y las facilidades relacionadas para refinar, almacenar, trasegar, transportar hidrocarburos y sus derivados, incluyendo entre otras, unidades de procesamiento, facilidades marinas, poliductos y oleoductos, tanque de almacenamiento, facilidades de generación, incluyendo la posible integración futura de un complejo petroquímico, atendiendo la ventajosa y estratégica posición geográfica, así como la plataforma e infraestructura logística y de soporte a la industria de hidrocarburos con que cuenta el país;

Que las mencionadas actividades que se podrían desarrollar en Panamá, representarían inversiones de capital e infraestructura producto de la construcción, desarrollo y operación de la refinería por un monto superior a los US\$8,000,000,000, y que conllevarán, además, la generación de por lo menos 8,000 empleos durante la fase de construcción, lo cual representará innumerables y significativos beneficios directos e indirectos para la economía de Panamá;

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio e Industrias suscribió con la empresa Occidental Midstream Projects, Ltd. el 27 de diciembre de 2005 un primer Memorando de Entendimiento sobre la base del cual Occidental realizó y condujo, a su propio costo, estudios preliminares de factibilidad para el desarrollo de una refinería de petróleo en Puerto Armuelles, República de Panamá. Como resultado de los trabajos realizados por la empresa Occidental Midstream Projects, Ltd. en esta primera etapa, se identificó a Qatar Petroleum como socio estratégico, con quien se compartió la información del proyecto, los análisis realizados a esa fecha y se le invitó a participar de una etapa posterior de estudios;

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 29 de 5 de abril de 2006, declaró un polígono con superficie de 4,063 hectáreas del área de las Mellizas, Punta Burica, en la provincia de Chiriquí como Zona de Desarrollo Especial de Interés Nacional, para el desarrollo de una refinería regional en la República de Panamá;

Que atendiendo el interés de estas empresas, el Ministerio de Comercio e Industrias y las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd. y Qatar Petroleum suscriben Memorando de Entendimiento el 15 de mayo de 2007, por el cual las empresas se comprometían a continuar realizando los estudios de factibilidad del proyecto, a sus propios costos;

Que en el marco de las actividades ejecutadas como parte del citado Memorando de Entendimiento, las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd. y Qatar Petroleum, contrataron a la reconocida firma internacional de ingeniería Foster Wheeler, para la realización de los estudios técnicos y de factibilidad, conocidos como Pre-FEED (*Front End Engineering and Design*), realizados durante la ejecución de dicho Memorando;

Que las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd. y Qatar Petroleum concluyeron los trabajos necesarios y a la fecha cuentan con el estudio Pre-FEED, sin embargo una copia del mismo sólo será presentado al Estado en el evento de que las empresas no deseen continuar con el proyecto, de conformidad con lo establecido en el referido Memorando de Entendimiento de 15 de mayo de 2007;

Que atendiendo el interés de las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd. y Qatar Petroleum de continuar evaluando el proyecto, pero tomando en consideración que el referido Memorando de Entendimiento venció el 31 de diciembre de 2008, se hace necesario considerar su extensión;

Que atendiendo la situación de los mercados internacionales de financiamiento y del mercado de hidrocarburos que se ha presentado en los últimos meses, las cuales generan un impacto directo en la factibilidad del proyecto, y tomando en consideración que estos cambios se suscitaron en momentos en que los estudios que habían realizado las empresas se encontraban en su fase final, se hacen necesario la extensión del citado Memorando de Entendimiento suscrito el 15 de mayo de 2007, a fin de que las empresas continúen analizando el proyecto en atención a los acontecimientos y la variante situación de los mercados internacionales;

Que de concretarse este proyecto de inversión, el mismo generaría innumerables beneficios directos e indirectos para la economía panameña, y que además permitirían incrementar las oportunidades de crecimiento del sector energético e industrial nacional e impulsando y facilitando el desarrollo y crecimiento favorable de la comunidad de Puerto Armuelles;

Que al tenor del numeral 17 del artículo 5 del Decreto Ley 6 de 2006, es función del Ministerio de Comercio e Industrias la de examinar la perspectiva de inversiones extranjeras en la República de Panamá y promoverlas, incluyendo el apoyo en la búsqueda de proveedores y socios potenciales;

Que en virtud de la magnitud de la inversión ha realizarse y teniendo en consideración el impacto positivo que generará en la economía nacional, en el desarrollo de empleos directos e indirectos, debe considerarse como un proyecto de desarrollo estratégico, de interés social y beneficio económico para todos los sectores del país,

RESUELVE:

Artículo 1. Facultar a la Ministra de Comercio e Industrias, a fin de que suscriba con las empresas Occidental Midstream Projects, Ltd. y Qatar Petroleum, extensión del Memorando de Entendimiento suscrito el 15 de mayo de 2007 para la construcción, desarrollo y operación de una refinería de petróleo con una capacidad aproximada de procesamiento de crudo de 350,000 barriles diarios, así como las facilidades relacionadas en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, hasta el 31 de diciembre de 2009, previa entrega al Estado de una copia del Pre-FEED.

Artículo 2. Esta Resolución regirá a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 18 del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ARCIA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRIGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete